

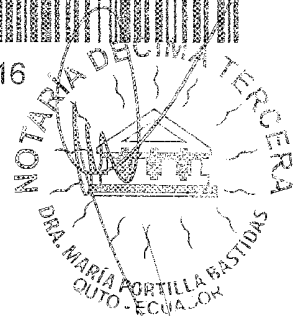
Factura: 001-002-000005920

20151701013P01416

NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20151701013P01416					
ACTO O CONTRATO:							
DISMINUCIÓN DE CAPITAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE DICIEMBRE DEL 2015, (12:4)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.	REPRESENTA DO POR	RUC	1791172779001		COMPARECIENTE	LUCIANO BOCCARDO, CON NUMERO DE CEDULA 172393271-9; EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		5000000.00					

NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA DECIMA TERCERA

2
A

RESCIL

2015	17	01	13	20151701013P01416
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	Nº DE MATRIZ

QUE OTORGA:

LUCIANO BOCCARDO, PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.

DISMINUCION: USD. 5'000.000.00

DI: 2 COPIAS

[illegible]

1

DOCTORA MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DECIMO TERCERA
QUITO

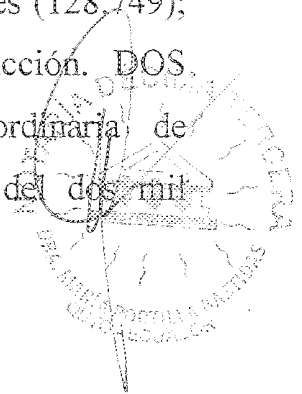
PORTILLA BASTIDAS, NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON QUITO, comparece: El señor Luciano Boccardo, casado, en su calidad de Presidente Ejecutivo y, como tal, Representante Legal de la Compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.", según consta del nombramiento adjunto; a quien de conocerle doy fe en virtud de haberme exhibido su respectiva cédula de identidad, cuya copia debidamente certificada se agrega, el compareciente es de nacionalidad argentina, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en la ciudad de Quito, advertido que fue por mí la señora Notaria de los efectos y resultados de esta escritura me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de RESCILIACIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Luciano Boccardo, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de la Compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.



según se desprende del nombramiento y el acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, hábil para contratar y contraer obligaciones, de nacionalidad argentina, de estado civil casado y residente y domiciliado en esta ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO. La compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el quince de octubre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno; DOS PUNTO DOS. Desde la fecha de constitución de la compañía se han realizado varios aumentos de capital y reformas de estatutos siendo los últimos los siguientes: DOS PUNTO DOS PUNTO UNO. Mediante escritura pública celebrada el veintitrés de noviembre del dos mil cinco, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintidós de mayo del dos mil seis, con el que se aumentó el capital de la compañía a la suma de cuatro millones novecientos mil dólares de los Estados Unidos de América. DOS PUNTO DOS PUNTO DOS. Mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Sebastián

DOCTORA MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DECIMO TERCERA
QUITO

Valdivieso Cueva, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y siete de diciembre del dos mil seis, la compañía procedió a aumentar el capital social a la suma de cinco millones seiscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América reformando el Estatuto Social en la parte pertinente. DOS PUNTO DOS PUNTO TRES. Mediante Escritura Pública celebrada el siete de septiembre del dos mil nueve, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dieciséis de octubre del dos mil nueve, se amplió el objeto social de la compañía. DOS PUNTO TRES. Mediante escritura pública celebrada el primero de marzo de dos mil once, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, inscrita en el Registro Mercantil el doce de julio de dos mil once, se efectuó la escisión de la compañía a fin de formar una nueva compañía denominada ALEXXIAPHARMA S.A.; a consecuencia de la escisión efectuada, actualmente el capital de la compañía es de cinco millones ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América distribuido de la siguiente manera: a) LABORATORIOS SIEGFRIED S.A., propietaria de ciento veintiocho mil setecientas cuarenta y nueve acciones (128.749); b) Luciano Boccardo propietario de una (1) acción. DOS PUNTO CUATRO. La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil

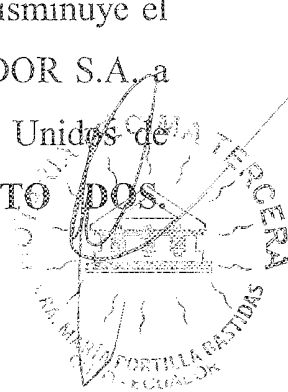


DOCTORA MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DECIMO TERCERA
QUITO

quince resolvió lo siguiente: a) La resciliación de la escritura pública de disminución de capital y reforma de estatuto otorgada el once de agosto del dos mil catorce ante el Notario Primero del cantón Quito. b) Dejar sin efecto lo resuelto por la junta general de accionistas del diez de marzo del dos mil catorce. c) La disminución de capital de la compañía y la consecuente reforma del estatuto social. **TERCERA: RESCILIACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos el compareciente a nombre y en representación de la compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. deja sin efecto la Escritura Pública otorgada el once de agosto del dos mil catorce ante el Notario Primero del cantón Quito y por consiguiente deja sin efecto lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de marzo del dos mil catorce. **CUARTA.- DISMINUCIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** El compareciente, en su calidad de Presidente Ejecutivo y por tanto Representante Legal de INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. manifiesta que, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, reunida el diecisiete de diciembre del dos mil quince, procede a realizar lo siguiente: **CUATRO PUNTO UNO. Disminución de Capital Autorizado, Suscrito y Pagado.-** Disminuir el capital suscrito y pagado en la suma de cinco millones dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 5.000.000,00). quedando finalmente

DOCTORA MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DECIMO TERCERA
QUITO

dicho capital suscrito y pagado en la suma de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 150.000,00), con tres mil setecientas cincuenta (3.750) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 40,00) cada una, emitidas a favor de los accionistas. Conforme a lo resuelto por los accionistas dicha disminución de capital suscrito y pagado afecta única y exclusivamente a LABORATORIOS SIEGFRIED S.A. a cuyo efecto se entregará a esta compañía la suma de cinco millones dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 5.000.000,00), por las acciones que mantenía en INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. Una vez que los actos societarios aquí contemplados sean aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros e inscritos en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se procederá a retirar de circulación con carácter definido las acciones que LABORATORIOS SIEGFRIED S.A. mantiene en INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. en base a la disminución de capital referida precedentemente. De acuerdo a lo expuesto, el cuadro de integración del capital actual de la compañía estará integrado conforme lo señalado en la junta general del diecisiete de diciembre del dos mil quince. De igual forma, disminuye el capital autorizado de INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. a la suma de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 300.000,00). CUATRO PUNTO DOS.



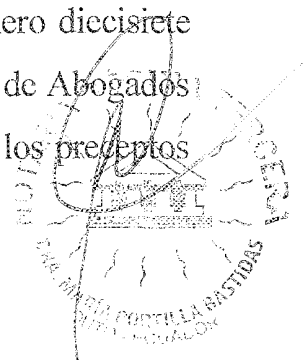
Reforma del Estatuto Social.- El compareciente, en su calidad de Presidente Ejecutivo de INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. y Representante Legal debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas reforma el artículo quinto y trigésimo cuarto del Estatuto Social de INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., los mismos que en adelante dirán lo siguiente: “ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL CAPITAL AUTORIZADO: a) Del Capital Autorizado.- El capital autorizado de la compañía es de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 300.000,00). El capital suscrito y pagado es de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 150.000,00), dividido en tres mil setecientas cincuenta (3.750) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 40,00). ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL: El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL USD \$	NUMERO DE ACCIONES
LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.	149.960,00	3.749
LUCIANO BOCCARDO	40,00	1
TOTAL:	150.000,00	3.750

QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El compareciente en la calidad que interviene y ejerciendo la

DOCTORA MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DECIMO TERCERA
QUITO

Representación Legal de la compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., bajo juramento, acredita la correcta integración del capital en la forma y cuantía constante en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que se agrega como parte de la presente escritura pública, a la vez que se deja constancia al respecto de que la accionista LABORATORIOS SIEGFRIED S.A. es una sociedad organizada y existente al amparo de las leyes de Ecuador. Además declara que a la fecha de celebración de la presente escritura, su representada no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. **SEXTA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** El compareciente faculta a la abogada María José Cubides Landy para que realice todas las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación correspondiente de la presente escritura por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros e inscripción en el Registro Mercantil. Para todos estos actos le servirá como suficiente autorización y habilitante esta misma cláusula. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.” Hasta aquí la presente minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido suscrita por la señora Abogada María José Cubides, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil doce guion treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para este otorgamiento se observaron los preceptos



DOCTORA MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DECIMO TERCERA
QUITO

legales del caso, y, leída que le fue por mí la señora Notaria del contenido de esta escritura al señor compareciente se ratifica en todas sus partes y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

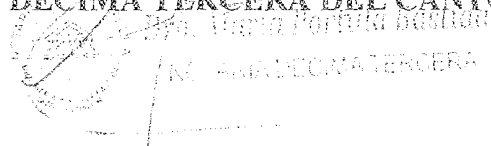
Luciano Boccardo



C.C. 1723932719

PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE
LA COMPAÑÍA INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.

DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.**

En la ciudad de Quito, al 17 de diciembre de 2015, a las 10h00, en el domicilio de la compañía situado en la Avenida República del Salvador y Avenida Portugal, tiene lugar una Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., con la presencia del 100% del capital social, es decir, la compañía ecuatoriana LABORATORIOS SIEGFRIED S.A., titular de ciento veintiocho mil setecientos cuarenta y nueve (128.749) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de cinco millones ciento cuarenta y nueve mil novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 5'149.960,00), representada por el señor Luciano Boccardo, en su calidad de Gerente General, quien también comparece por sus propios y personales derechos como accionista, por ser titular de una (1) acción ordinaria y nominativa de un valor de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América.

Preside la Junta General de Accionistas el Presidente Ejecutivo señor Luciano Boccardo quien actúa como Presidente y actúa como Secretaria ad-hoc la Abogada María José Cubides Landy, por decisión unánime de los asistentes.

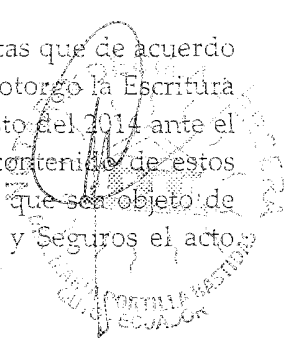
El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, la Secretaria informa que está reunida la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, en relación con el artículo 119 de la misma, y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la resciliación de la escritura pública de disminución de capital autorizado, suscrito y pagado y reforma de estatuto, otorgada el 11 de agosto del 2014 ante el Notario Primero del cantón Quito, y dejar sin efecto lo resuelto por la junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 10 de marzo del 2014.
2. Conocer y resolver sobre la disminución de capital
3. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto

La Junta aprueba el orden del día y de inmediato el Presidente propone pasar a tratar uno a uno los puntos establecidos:

1. **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTO OTORGADA EL 11 DE AGOSTO DEL 2014 ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, Y DEJAR SIN EFECTO LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 10 DE MARZO DEL 2014**

Toma la palabra el señor Luciano Boccardo y manifiesta a los accionistas que de acuerdo a la decisión tomada en la Junta General del 10 de marzo del 2014 se otorgó la Escritura Pública de disminución de capital y reforma de estatuto el 11 de agosto del 2014 ante el Notario Primero del cantón Quito, sin embargo de la revisión del contenido de estos documentos se han deslizado varios errores los cuales no permitirán que sea objeto de aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros el acto.



societario de disminución de capital presentado, por lo cual es necesario que se rescille en todas sus partes la Escritura Pública otorgada el 11 de agosto del 2014 ante el Notario Primero del cantón Quito, así como se deje sin efecto las decisiones tomadas en la Junta General del 10 de marzo del 2014.

La Junta General delibera unos momentos y resuelve resciliar la Escritura Pública otorgada el 11 de agosto del 2014 ante el Notario Primero del cantón Quito, y dejar sin efecto las decisiones tomadas en la Junta General del 10 de marzo del 2014.

2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DISMINUCIÓN DE CAPITAL

Toma la palabra el señor Luciano Boccardo expresa que debido a que la empresa no tiene planes de expansión y por lo tanto considera que el actual capital suscrito se encuentra demasiado alto para el normal volumen de las actuales actividades de la empresa y manifiesta que dada la situación patrimonial buena y suficiente para solventar las operaciones normales de la compañía, es conveniente disminuir el capital suscrito de la misma en la suma de USD 5'000.000,00, dejando así el monto del nuevo capital en la suma de USD \$ 150.000,00.

La Junta General luego de algunas deliberaciones y consientes del beneficio para la compañía de efectuar el acto societario referido, amparados en lo dispuesto en el Artículo 199 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad aprobar la disminución del capital de la compañía en la cantidad de USD \$ 5'000.000,00, indicando que el capital con el que se quedaría la compañía será suficiente para desarrollar y cumplir con su objeto social; y, que la presente disminución de capital afectara únicamente al accionista mayoritario LABORATORIOS SIEGFRIED S.A., de conformidad con el establecido en el siguiente cuadro de integración de capital:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	DISMINUCIÓN DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL	Nº DE ACCIONES
LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.	5.149.960,00	(5.000.000,00)	149.960,00	3.749
LUCIANO BOCCARDO	40,00	0	40,00	1
Total	5.150.000,00	(5.150.000,00)	150.000,00	3.750

La disminución de capital se hará con cargo a la cuenta capital suscrito y a el accionista mayoritario afectado por esta reducción, se lo realizará a valor normal de la acción de USD \$ 40,00, respaldado con dinero en efectivo y cuentas por cobrar a diferentes clientes, así como la compensación de las cuentas reciprocas, cuentas por cobrar con cuentas por pagar del por venta de inventarios al accionista mayoritario, una vez que se formalice la disminución de capital resuelta. Adicionalmente tras la aprobación de la disminución de capital autorizan al Presidente Ejecutivo a generar la devolución de los USD \$ 5'000.000,00 a favor del accionista LABORATORIOS SIEGFRIED S.A., de acuerdo al siguiente cronograma de pagos:

- a) El valor de USD \$ 2'850.000,00 se compensará con la deuda que actualmente tiene LABORATORIOS SIEGFRIED S.A. a favor de INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., tras la compra de parte del inventario de la compañía.
- b) El saldo de USD \$ 2'150.000,00 se pagará mediante depósito o transferencia en su cuenta bancaria autorizada.

3. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO

En base a la decisión tomada por la Junta General de Accionistas se procede a reformar el artículo quinto y trigésimo cuarto del estatuto social, los mismos que dirán:

ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL CAPITAL AUTORIZADO: a) Del Capital Autorizado.- El capital autorizado de la compañía es de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 300.000,00). El capital suscrito y pagado es de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 150.000,00), dividido en tres mil setecientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas (3.750) de un valor nominal de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 40,00).

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL: El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL USD \$	NUMERO DE ACCIONES
LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.	149.960,00	3.749
LUCIANO BOCCARDO	40,00	1
TOTAL:	150.000,00	3.750

Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 11h15, firmando para constancia la presente acta todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal.

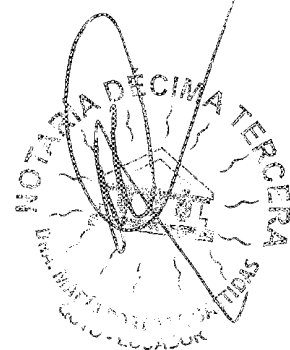
Luciano Boccardo

Accionista

p. LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.

Presidente - Presidente Ejecutivo

Abg. María José Cubides Landy
Secretaria Ad-Hoc



Quito, a 30 de marzo de 2015

Señor,
Luciano Boccardo
Presente.-

De mi consideración:

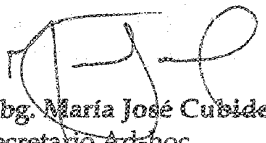
La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle GERENTE GENERAL o PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía por el período estatuario de dos años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento.

Usted tendrá a cargo la dirección y administración de la compañía en los términos que establece el artículo 23 de los estatutos sociales de la compañía. Usted ejercerá la representación legal y extrajudicial de la compañía, y le subrogará el Representante Legal Alternativo en sus funciones en caso de que Usted faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar temporal o definitivamente.

La compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el 15 de octubre de 1991 y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 31 de octubre de 1991. Reformó sus estatutos, además de los distintos cambios dados por los aumentos de capital que ha llevado a cabo, mediante escritura pública de 27 de mayo de 1998 ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 18 de septiembre de 1998. Reformó su estatuto con Escritura Pública de Escisión de fecha 1 de marzo de 2011 otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de julio de 2011.

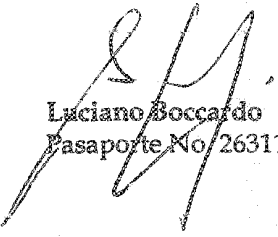
Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Abg. María José Cubides L.
Secretario Ad-hoc

Quito, 30 de marzo de 2015

Acta de Aceptación: En Quito, a los 30 días del mes de marzo de 2015, acepto la designación de GERENTE GENERAL o PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.

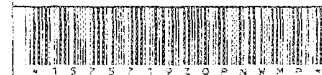

Luciano Boccardo
Pasaporte No. 26311963N



REGISTRO MERCANTIL QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 30449



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	21097
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7122
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	30/03/2015
FECHA ACEPTACION:	30/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
26311963N	BOCCARDO LUCIANO	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 2104 DEL:31/10/1991.- NOT. VIGESIMO OCTAVO DEL:15/10/1991; REF. EST. RM# 2310 DEL:12/07/2011.- NOT.DECIMO SEPTIMO DEL:01/03/2011.- JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

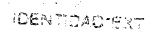
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARCEL -

de Datos Públicos
QUITO

10 DIC 2015

Página 1 de 1



172393271-9

BOCCARDI
LUCIANO

[illegible]

417-083130
Bureau of Aides

1977-10-16
ARGENTINA

39

CASADO
MARIA SOL
MARGUNTEGLY



SUPERIOR

LOS FILM POR LA LEY

†*Chrysomelids* 1, 1; *Curculionids* 1

BOCCARDO EDUARDO

ARBALLO LUCIA

QUITO

2015-09-11

2025-09-11

2010年12月10日

2007-09-13

1. NAME
 2. ADDRESS
 3. CITY
 4. STATE
 5. ZIP

1990

1. *Chlorophyll a* (Chl a) and *Chlorophyll b* (Chl b) are the primary photosynthetic pigments in green plants. They are responsible for capturing light energy and converting it into chemical energy through the process of photosynthesis. Chl a is the most abundant pigment, while Chl b is present in smaller amounts. Both pigments are found in the chloroplasts of green plants.

100

22. 23.

NOTA

✓

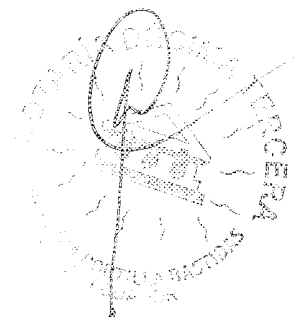
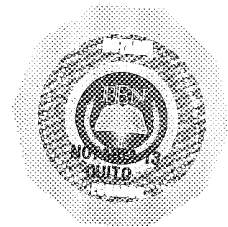
1

DOCTORA MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DECIMA TERCERA
QUITO-ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la Resciliación, Disminución de Capital Autorizado, Suscrito y Pagado y Reforma del Estatuto Social de la Compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., debidamente sellada y firmada en Quito a dieciocho de Diciembre del dos mil quince.-

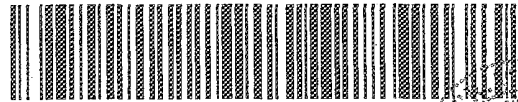
DOCTORA MARIA MERCEDES PORTILLA
NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

Dra. María Portilla Bastidas
NOTARIA DECIMA TERCERA

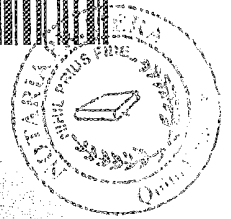




Factura: 001-004-000017766



20161701001000031



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701001000031

MATRIZ	
FECHA:	6 DE ENERO DEL 2016, (15:36)
TIPO DE RAZON:	RESCILIACION
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-08-2014
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CUBIDES LANDY MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1718412461
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-01-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



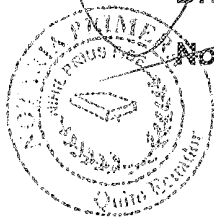
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota de la presente RESCILIACION DE DISMINUCION DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz otorgada en esta notaría, el once de agosto de dos mil catorce.-

Quito, 07 de Enero de 2016.-

Imc/



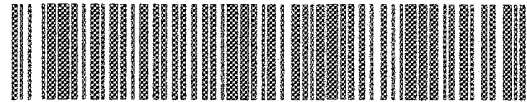
Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito.





Factura: 001-002-000006626



20161701013000089

NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701013000089

MATRIZ	
FECHA:	22 DE FEBRERO DEL 2016, (15:58)
TIPO DE RAZON:	RESOLUCION
ACTO O CONTRATO:	RESCILIACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-12-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	20151701013P01416

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791172779001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RECILIACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-02-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	6484

NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



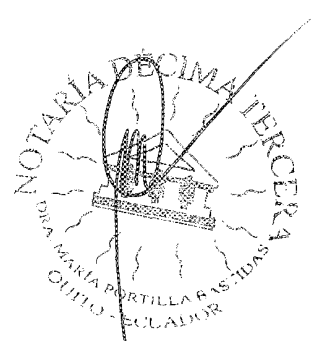
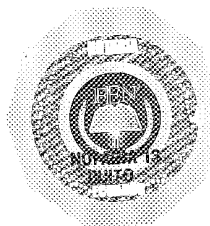
Dra. María Portilla Bastidas
NOTARIA DECIMA TERCERA

DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DECIMA TERCERA
QUITO-ECUADOR

RAZÓN: En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de RESCILACIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INTERPHARM DEL ECUADOR S.A, otorgada el 18 de diciembre del 2015, ante la Dra. María de las Mercedes Portillas Bastidas, Notaria Pública Décima Tercera del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de lo resuelto por el señor Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-0274, emitida por él, con fecha 4 de febrero del 2016 y en conformidad con lo dispuesto en el Artículo tercero de la antes mencionada resolución.- Quito a 22 de febrero del 2016.

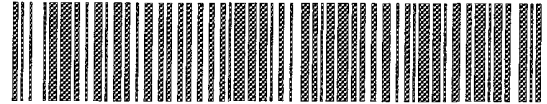
DOCTORA MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. María Portilla Bastidas
NOTARIA DECIMA TERCERA





Factura: 001-002-000017488

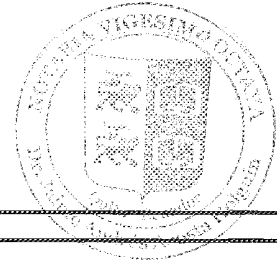


20161701028000261

NOTARIO(A) SUPLENTE MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701028000261



MATRIZ	
FECHA:	24 DE FEBRERO DEL 2016, (16:29)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-10-1991
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791172779001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) SUPLENTE MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA

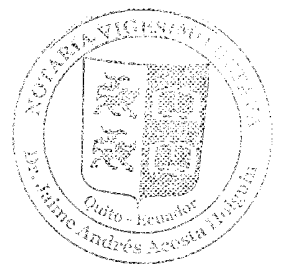
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

AP: 1036-DP-UPTH-MP

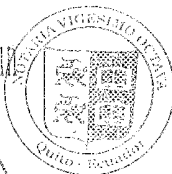
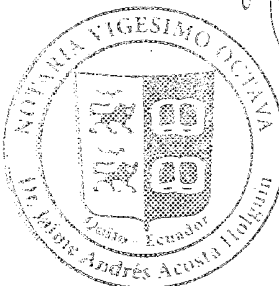
ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE:
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.,
OTORGADA ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN NOTARIO
VIGÉSIMO OCTAVO TITULAR, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A
MI CARGO, CON FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1991, MEDIANTE RESOLUCIÓN
NUMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-0274, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, CON FECHA 04 DE FEBRERO DE 2016, SE RESUELVE: PRIMERO.-
APROBAR LA DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO DE USD \$ 5'150.000,00 A USD
\$ 150.000,00; Y, LA CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES EN LA
ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN LA NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2015, QUITO A,
24 DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Maria Garcia

DRA. MARÍA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON
I.A.

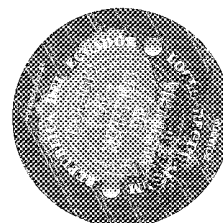


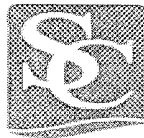
Jaime Andrés Acosta Holguín



Dra. María de la Dolorosa García Almeida
Notaria Vigésima Octava Suplente
Del Cantón Quito

NOTARIO 28 ya





SUPERINTENDENCIA
DEL COMERCIO, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 0274

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de diciembre de 2015, que contiene la disminución de capital suscrito de la compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., fijación de nuevo capital autorizado y la consiguiente reforma de estatutos;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública antes referida contiene la disminución de capital suscrito de la compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. la cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención mediante informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-44 de 29 de enero de 2016; y, la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-187 de 3 de febrero de 2016, han emitido informes favorables recomendando la suscripción de la presente resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros respecto a la pretendida disminución de capital suscrito de la compañía señalada en la ley; no obstante, el acto societario de fijación de nuevo capital autorizado y respectiva reforma estatutaria contenidos en la misma escritura, que no requieren aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía al momento en que se inscriba la disminución de capital, quedando sujetos al control ex post que podrá realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías reformado por la antedicha Ley Orgánica ; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disminución de capital suscrito de USD \$ 5'150.000,00 a USD \$ 150.000,00; y, la consiguiente reforma de estatutos de la compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, en lo referente a la pretendida disminución de capital suscrito de la compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. y su consiguiente reforma estatutaria, se publique

6



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-
INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.

0274

por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición. |

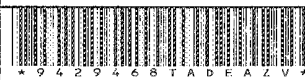
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que la Notaría Décima Tercera y Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., que por este acto disminuye su capital suscrito, quien podrá al mismo tiempo inscribir la fijación de nuevo capital autorizado y consiguiente reforma del estatuto social que no requieren aprobación de esta Superintendencia; y c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo. ✓

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública. |

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 04 FEB 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/MGC
Exp.: 47137
Tr.: 46388



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISMINUCION DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8126
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	870
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1723932719	BOCCARDO LUCIANO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISMINUCION DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	18/12/2015
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO TERCERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-0274
FECHA RESOLUCIÓN:	04/02/2016
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
AUTORIDAD COMPETENTE:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital Autorizado	300000,00
Cuantía	5000000,00





Capital Suscrito	150000,00
------------------	-----------

5. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCION SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-0274 EFECTUADA ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO EL 04/02/2016 SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2104 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 1991..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL
SUSCRITO Y CONSIGUIENTE REFORMA ESTATUTARIA DE LA
COMPAÑÍA INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.**

1. ANTECEDENTES.- La compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de octubre de 1991, aprobada mediante Resolución No. 1881 de 31 de octubre de 1991, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de octubre de 1991.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disminución de capital suscrito de la compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., fijación del nuevo capital autorizado y su consiguiente reforma estatutaria fue otorgada el 18 de diciembre de 2015 en la Notaría Décima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil.

En tal virtud, la disminución de capital suscrito de la compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. y su consiguiente reforma estatutaria, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 0274 de 04 FEB 2016

Sin perjuicio del anterior, el acto societario de fijación de nuevo capital autorizado contenido en la misma escritura pública y su reforma estatutaria, que no requieren de aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos al momento en que se inscriba la disminución de capital, quedando sujetos al control ex post que puede realizar esta Entidad, en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la antedicha Ley Orgánica.

3. DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 0274 de 04 FEB 2016 aprobó la disminución de capital suscrito de la compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. de USD \$ 5'150.000,00 a USD \$ 150.000,00 y la consiguiente reforma estatutaria. Ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto a la pretendida disminución de capital suscrito señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

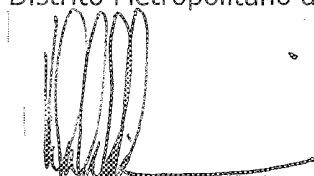
EXTRACTO

4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disminución de capital suscrito de la compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. y su consiguiente reforma estatutaria, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia de la disminución de capital suscrito se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL CAPITAL AUTORIZADO: a) Del Capital Autorizado.- El capital autorizado de la compañía es de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 300.000,00). El capital suscrito y pagado es de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 150.000,00) dividido en tres mil setecientas cincuenta (3.750) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 40,00)."

Distrito Metropolitano de Quito, 04 FEB 2016



Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/MGC
Exp.: 47137
Tr.: 46388

KD

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTOS ACTOS SOCIETARIOS

usqueda por:

Año		
1995	1997	1998
1999	2000	2001
2002	2003	2004
2005	2006	2007
2008	2009	2010
2011	2012	2013
2014	2015	2016

ango de Fechas

Desde: 05/02/2016

Hasta: 05/02/2016



Buscar

ombre

Escriba una o más palabras clave separadas por espacios.

INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.

Expediente	Ruc	Denominación	Situación Legal	Acto Jurídico	Fecha de Publicación	Documento de Resolución
47137	1791172779001	INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.	ACTIVA	DISMINUCIÓN DE CAPITAL	2016-02-04	

19/2/2016
ru-2015
06/2/2016
P



SUPERINTENDENCIA
DEL CONSUMO, EL COMERCIO Y EL TRABAJO

RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-0274 de 04 de febrero de 2016, se encuentra publicado en la página web institucional: www.supercias.gob.ec, desde el día 04 de febrero de 2016, un extracto de la escritura pública de disminución de capital suscrito de la compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., fijación del nuevo capital autorizado y su consiguiente reforma estatutaria, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

Quito, febrero 19 del 2016

Ab. Felipe Oleas Sandoval
**SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

Mim

Exp. 47137
Tr. 46388



SUPERINTENDENCIA
DEL COMERCIO Y CRÉDITO

Memorando No. SCVS.IRQ.SG.SCAU.2016.059

Quito D.M., 19 de febrero de 2016

PARA: Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

ASUNTO: INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.

Luego de revisados los registros de Documentación General y de Compañías, se ha comprobado que **no existe documento alguno que denote oposición** a la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-0274 de 04 de febrero de 2016, de disminución de capital suscrito de la compañía **INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.**, fijación del nuevo capital autorizado y su consiguiente reforma estatutaria.

Atentamente,

Dra. Ma. Isabel Montesinos A.
SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE ATENCION AL USUARIO
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

Referencia: Trámite No. 46388

Anexo: documentación recibida



INFORME DE INSPECCIÓN

No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-44

Fecha: 29 de enero del 2016

Trámite No. 46388

Denominación de la Compañía:	INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.
Expediente No.:	47137
Apoderado:	Luciano Boccardo
Domicilio de la Compañía:	Quito, Pichincha
Dirección de la Compañía:	Av. República del Salvador N34-493 y Av. Portugal
Dirección Electrónica:	control@interpharm.com.ec
Teléfonos:	4009600
CIIU:	G.- Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas.
Asunto:	Disminución de capital y reforma del estatuto social.
Credencial:	No. SCVS-IRQ-DRICAI-15-023 de 11 de enero de 2016.

Pronunciamiento:

De la revisión de los libros sociales, de contabilidad y del análisis efectuado a los estados financieros cerrados al 31 de diciembre del 2015, se estableció que la compañía cuenta con una liquidez aceptable y la disminución de capital por USD 5'000.000,00, no afectaría a sus acreedores, por cuanto el patrimonio luego de aprobada la disminución será suficiente para el desenvolvimiento de las operaciones de la compañía y el cumplimiento del objeto social para el cual fue constituida. Dicha disminución de capital de USD 5'000.000,00 se realizará: USD 2'850.000,00 se compensará con la deuda que tiene actualmente Laboratorios SIEGFRIED S.A. a favor de INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., y el saldo de USD 2'150.000,00 se cancelará en efectivo.

Por lo señalado, se recomienda continuar con el trámite.

Elaborado por:

Econ. Luis Ortiz Bastidas

Revisado por:

LCDA. GINA FALCÓN ARIAS
DIRECTORA REGIONAL DE INSPECCIÓN,
CONTROL, AUDITORÍA E INTERVENCIÓN



1. ANTECEDENTES

a) Fecha de vencimiento del plazo de duración de la Compañía:	31-10-2041
b) Capital autorizado: No Aplica.	USD 11'000.000,00
c) Capital suscrito actual:	USD 5'150.000,00
Dividido en:	128.750 acciones
Valor nominal:	USD 40,00 cada una
d) Capital pagado:	USD 5'150.000,00
e) Capital suscrito no pagado: No Aplica.	
g) Accionistas o socios en mora: No Aplica.	
SI	
NO	
VALOR	USD

NOMBRE ACCIONISTA O SOCIO No Aplica.	VALOR

	SI	NO
h) Los accionistas en mora participan en el aumento de capital No Aplica.		
i) Existen acciones preferidas		X
Valor :USD		
Superan el 50% del capital suscrito:		
j) Se mantiene acciones en tesorería:		X
Valor: USD		
k) Para la adquisición de acciones de propia emisión se ha cumplido con lo dispuesto por el Art. 192 de la Ley de Compañías No Aplica.		
l) La Compañía registra pérdidas acumuladas que la colocan en causal de disolución:		
Antes de la Disminución:		X
Después de la Disminución:		X
m) Ultimo acto jurídico aprobado:	Escisión	
Fecha de escritura:	1-03-2011	
Fecha de inscripción en el Registro Mercantil:	12-07-2011	



2. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LIBROS SOCIALES, REGISTROS CONTABLES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVAS AL TRÁMITE

	SI	NO
Libro de Acciones y Accionistas:		
Los saldos del capital pagado guardan correspondencia con los auxiliares contables	X	
Las transferencias de acciones por adjudicación cumplen con las disposiciones del Art. 190 de la Ley de Compañías. No Aplica.		
Las inscripciones de las transferencias de acciones están respaldadas con los justificativos previstos en el Art. 189 de la Ley de Compañías.	X	
Los justificativos de las inscripciones de transferencias de acciones han sido suscritos por el (la) cónyuge del cedente.	X	
Se han efectuado transferencias de acciones entre cónyuges.		X
Fueron comunicadas a la Superintendencia las transferencias de acciones (Art. 21 Ley de Compañías).	X	
Consta la inscripción del último aumento de capital.	X	
b) Talonarios de acciones:		
Los talonarios de acciones se encuentran firmados por los titulares. (Art. 177 de la Ley de Compañías).	X	
Se han emitido certificados provisionales (Art. 167 de la Ley de Compañías).		X
Se han canjeado los certificados provisionales por los títulos definitivos (Art. 168 de la Ley de Compañías). No Aplica.		
Se han sentado razones en los talonarios de los títulos retirados de circulación. (Res. 89.1.03.0012 de 14-11-89 Reglamento de Canje de Títulos). No Aplica.		
Los nuevos títulos emitidos repiten el mismo número que el de los retirados de circulación (Res.89.1.0.3.0012 de 14-11-89. Reglamento de Canje de Títulos).		X
Se han emitido los títulos de conformidad con el Art. 168 de la Ley de Compañías.	X	
Los títulos emitidos cumplen con las disposiciones del Art. 176 de la Ley de Compañías.	X	



2. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LIBROS SOCIALES, REGISTROS CONTABLES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVOS AL TRÁMITE continuación

	SI	NO
Libro de participaciones y socios: No Aplica. Las inscripciones efectuadas en el libro de participaciones y socios están respaldadas con las respectivas escrituras de constitución, de aumentos de capital y de transferencias de participaciones Las transferencias de participaciones cumplen con las disposiciones del Art. 113 de la Ley de Compañías. A la suscripción de las escrituras de transferencias de participaciones comparece el (la) cónyuge del cedente. Se han efectuado transferencias de participaciones entre cónyuges. Han sido comunicadas a la Superintendencia las transferencias de participaciones (Art. 21 Ley de Compañías.		
Talones de certificados de aportación: No Aplica. Los talones de los certificados de aportación se encuentran firmados por los titulares. Inscrita la cesión de participaciones en el libro de participaciones y socios, se ha anulado el certificado de aportación correspondiente y extendido uno nuevo a favor del cesionario.		

e) Cumplimiento de obligaciones válido hasta (Fecha): 30-04-2016		
Presentación de:	SI	NO
- Balances	X	
- Nómina de socios o accionistas	X	
- Informe de Gerente	X	
- Informe de Comisario o Consejo de Vigilancia	X	
- Informe de auditoría externa	X	
- Pago de contribuciones	X	

f) Registros contables	
- La contabilidad se encuentra elaborada al:	31-12-2015
- Fecha de corte del último balance interno:	31-12-2015



3. INVERSIÓN EXTRANJERA

	SI	NO
Tipo de inversión extranjera:		
Directa	X	
Subregional		
Neutra		
Ha sido registrada en el Banco Central del Ecuador	X	

4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE

	SI	NO
Se presentó el acta original	X	
Clase de Junta: Extraordinaria y Universal		
Fecha: 17-12-2015		
Fecha de Convocatoria: No Aplica.		
Por la prensa:		
Personal:		
La convocatoria cumple con el estatuto social y lo estipulado en los Arts. 119 o 236 de la Ley de Compañías, con los Arts. 1, 2, 3 o 4 del Reglamento de Juntas Generales y la Resolución No. 01/ICQ.018 28 de diciembre del 2001. No Aplica.		
La convocatoria al comisario cumple con el Art. 242 de la Ley de Compañías y Art. 6 del Reglamento de Juntas Generales. No procede. No Aplica.		
El acta cumple con lo previsto en el Art. 25 del Reglamento de Juntas Generales. Quórum asistente: 100,000 % Personal: 0,001 % Con representación: 99,999 %	X	
Los asistentes a la junta general son los mismos que constan en el libro de acciones y accionistas o en el libro participantes y socios y en las escrituras de constitución y cesión de participaciones	X	
Se presentaron los documentos justificativos de la representación ejercida.	X	
Se cumplió el orden del día	X	
Existe renuncia al derecho preferente No Aplica.		
Existe cesión del derecho de atribución	X	
Se negociaron fracciones No Aplica.		

Comentario:



4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE continuación

	SI	NO
Se aprobaron las bases de la transformación, fusión o escisión (Arts. 333, 338, 339, 340, 341, 344 y 348 Ley de Compañías) No Aplica.		
La junta general aprobó el cuadro de integración de capital	X	
La junta general autorizó al Representante Legal la elaboración del cuadro de integración de capital.		X
Se encuentra suscrita el acta	X	
Se ha formado el expediente de cada junta, conforme lo previsto en los Arts. 122 y 246 de la Ley de Compañías y Art. 27 del Reglamento de Juntas Generales.	X	

Resoluciones de la Junta respecto al trámite:

- Disminuir el capital suscrito en USD 5'000.000,00, y pagar a los accionistas USD 2'850.000,00 se compensará con la deuda que tiene actualmente Laboratorios SIEGFRIED S.A. a favor de INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., y el saldo de USD 2'150.000,00 se pagará en numerario.
- Reformar los Artículos Quinto y Trigésimo Cuarto del estatuto social.

	SI	NO
Plazo para cancelar el capital insoluto del presente aumento: No Aplica.		
Otros aspectos relacionados con el trámite:		
Se ha efectuado la publicación por la prensa para uso del derecho preferente. (Art. 181 de la Ley de Compañías y Resolución No. 01.ICQ.019 de 28 de diciembre del 2001). No Aplica.		
Expediente de la Junta General relacionada con el trámite cumple los requisitos del Art. 27 del Reglamento de Juntas Generales .	X	



5. CUADRO DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL DE: 17-12-2015

ACCIONISTAS	REPRESENTANTE	CAPITAL USD
LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.	Luciano Boccardo	5'149.960,00
LUCIANO BOCCARDO		40,00
TOTAL:		USD 5'150.000,00

	SI	NO
Ha sido elaborada la lista de asistentes y suscrita por el Secretario y el Presidente de la junta general (Art. 239 de la Ley de Compañías y Art. 9 del Reglamento de Juntas Generales) No Aplica		

Comentarios:

El señor Luciano Boccardo, representó a la accionista LABORATORIOS SIEGFRIED S.A. como representante legal de la compañía, a la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 17 de diciembre del 2015, el justificativo reposa en el expediente de la junta general de accionistas.

La persona que ha representado a la compañía accionista, es administrador de INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. por tanto procede la representación, ya que la prohibición a los administradores para representar en las juntas generales no comprende a los representantes legales de los socios o accionistas de acuerdo al Artículo 24 del Reglamento de Juntas Generales, aprobado mediante Resolución No. SCV-DNCDN-G-14-015 de 13 de octubre del año 2014.

La junta general extraordinaria de 17 de diciembre del 2015, fue universal.



CUADRO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL USD	%	CAPITAL QUE SE DISMINUYE USD	CAPITAL TOTAL LUEGO DE DISMINUCIÓN USD
LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.	5'149.960,00	99,999	(5'000.000,00)	149.960,00
LUCIANO BOCCARDO	40,00	0,001		40,00
TOTAL:	5'150.000,00	100,00	(5'000.000,00)	150.000,00

Comentario: La disminución de capital social por USD 5'000.000,00 se realizará de la siguiente forma: USD 2'850.000,00 se compensará con la deuda que tiene actualmente Laboratorios SIEGFRIED S.A. a favor de INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., y el saldo de USD 2'150.000,00 se cancelará en efectivo.

Según los estados financieros al 31 de diciembre del 2015, el activo total asciende en USD 5'948.013,87; en pasivo total a USD 175.705,36 y el patrimonio total a USD 5'772.308,51.

De acuerdo con el balance general interno de 31 de diciembre del 2015, presentado en la inspección realizada, se determinó lo siguiente:

INDICE DE LIQUIDEZ.- (Activo Corriente/Pasivo Corriente)

Antes de la disminución de capital= $5'947.686,91 / 175.705,36 = 33,85$

Después de la disminución de capital= $947.686,91 / 175.705,36 = 5,39$

La compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., antes de la disminución de capital, por cada dólar que debe, mantiene 33,85 dólares para cumplir sus obligaciones a corto plazo, después de la disminución dispone de USD 5,39. Por tanto, el nivel de liquidez antes y después de la disminución de capital es aceptable.

CAPITAL DE TRABAJO.- (Activo Corriente – Pasivo Corriente)

Antes de la disminución de capital= $5'947.686,91 - 175.705,36 = 5'771.981,55$

Después de la disminución de capital= $947.686,91 - 175.705,36 = 771.981,55$

El resultado de este índice significa que los recursos que dispone la compañía, después de la disminución de capital son suficientes para cubrir las obligaciones corrientes.

ENDEUDAMIENTO.- (Pasivo Total /Patrimonio Total)

Antes de la disminución de capital= $175.705,36 / 5'772.308,51 = 3,04 \%$

Después de la disminución de capital= $175.705,36 / 772.308,51 = 22,75 \%$

Este índice nos indica que el nivel de endeudamiento con sus acreedores es bajo, pues antes de la disminución de capital el 3,04% de su patrimonio está comprometido con sus acreedores; y, luego de la disminución este índice alcanza el 22,75%.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE INSPECCION Y CONTROL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

La disminución de capital de USD 5'000.000,00 se realizará de la siguiente forma: USD 2'850.000,00 se compensará con la deuda que tiene actualmente Laboratorios SIEGFRIED S.A. a favor de INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., y el saldo de USD 2'150.000,00 se cancelará en efectivo, lo que permite concluir que las actividades que viene desarrollando la compañía no se verían afectadas y además, no comprometen el nivel de activos con los que cuenta actualmente la empresa.



CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

INTERNAS:

De la revisión de los libros sociales, de contabilidad y del análisis efectuado a los estados financieros cerrados al 31 de diciembre del 2015, se estableció que la compañía cuenta con una liquidez aceptable y la disminución de capital por USD 5'000.000,00, no afectaría a sus acreedores, por cuanto el patrimonio luego de aprobada la disminución será suficiente para el desenvolvimiento de las operaciones de la compañía y el cumplimiento del objeto social para el cual fue constituida. Dicha disminución de capital de USD 5'000.000,00 se realizará, USD 2'850.000,00 se compensará con la deuda que tiene actualmente Laboratorios SIEGFRIED S.A. a favor de INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., y el saldo de USD 2'150.000,00 se cancelará en efectivo.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda continuar con el trámite.

DIRECCION DE DISOLUCION Y LIQUIDACION

SEGUIMIENTO DEL TRAMITE

29651 ASESORIA Y CONSULTORIA INTEGRAL EN LA GESTION DE RIESGOS ECUARIESGOS CIA. L

ESTADO LEGAL: 20 INACTIVA

29651

AB. REMITE OF. SOLICITANDO ACTIVACION DE CIA. 05.08.2013.

PARA CONOCIMIENTO AB. PAREJA 06.08.2013.

OF. 25223 A REP.LEGAL .CIA. 09.08.2013.

REP.LEGAL REMIET OF. SOLICITANDO SE DEJE SIN EFECTO A CIA. DE RESOL.MASIVA
DE DISOL. 20.08.2013.

PARA CONOCIMIENTO AB. PAREJA 21.08.2013.

RESOLUCIÓN DEJAR SIN EFECTO ENVIADO A CAU 30/08/2013

OFICIO A INST. DE CONTRATACION PUBLICA. 02/09/2013

OFICIO A M.D.M.Q. 02/09/2013

OFICIO A SRI. 02/09/2013

OFICIO ASESORIA Y CONSULTORIA DE CIA. ECUARIESGOS. 02/09/2013

RESOL.S/EFEC. 4399 Y OFS. DE 03.09.2013.

ECON.GUERRA EMITE INF. 0063 SOBRE CAUSALES DE INACTIVIDAD 08.01.2016.

PARA CONOCIMIENTO DR. MONTERO 08.01.2016.

DIRECCION DE DISOLUCION Y LIQUIDACION

SEGUIMIENTO DEL TRAMITE

29651	ASESORIA Y CONSULTORIA INTEGRAL EN LA GESTION DE RIESGOS ECUARIESGOS CIA. L
-------	---

ESTADO LEGAL:	20	INACTIVA
---------------	----	----------
